



## **ACCIÓN DE LA UNIÓN 2021 FSI**

### **BMVI/2021/SA/1.5.4**

#### **“Apoyo para cumplir con la implementación del marco legal de la interoperabilidad”**

La convocatoria se lanza de conformidad con el Programa de Trabajo 2021-22 y será gestionado por la Comisión Europea, Dirección General de Migración y Asuntos de interior (DG HOME).

La convocatoria cubre el tema: BMVI/2021/SA/1.5.4 “Apoyo para cumplir con la implementación del marco legal de la interoperabilidad”. La acción específica consta de dos partes:

En primer lugar, la sub-acción 1.5.4.1 se ocupa de la adaptación de los procesos comerciales nacionales, guías y manuales nacionales, la capacitación de los usuarios finales, así como la adquisición o desarrollo de los medios de tecnología de la información correspondientes. Estas acciones se consideran condiciones previas necesarias para que los Estados miembros puedan declarar su preparación para implementar la interoperabilidad una vez que se cumplan las condiciones técnicas (programado para fines de 2023). Esta sub-acción propuesta no cubrirá necesariamente todas las necesidades de formación ni cubrirá de forma exhaustiva todos los casos que se produzcan en los ámbitos políticos cubiertos. Por lo tanto, puede completarse con otras solicitudes en el marco de los programas nacionales.

En segundo lugar, la sub-acción 1.5.4.2 trata de la adecuación de las oficinas SIRENE para la gestión de enlaces amarillos durante el periodo transitorio MID (Multiple Identity Detector). Las oficinas SIRENE son las únicas autoridades encargadas de resolver los llamados enlaces amarillos cuando una de las identidades enlazadas proviene de una alerta en el SIS. Todos los enlaces amarillos deben resolverse antes de que el MID se utilice operativamente y produzca el mayor beneficio esperado de la interoperabilidad. Por lo tanto, el valor añadido de esta acción para la Unión es considerable.

En virtud de esta acción, los Estados miembros pueden proponer reforzar sus oficinas SIRENE existentes ampliando su capacidad en términos de personal, equipos, tecnología de la información y medios de comunicación, y los locales necesarios para el trabajo.

El objetivo de esta Acción Específica es ayudar a los Estados Miembros a cumplir con la implementación del marco legal de interoperabilidad.

A continuación se facilitan los principales datos de la convocatoria extractados de la misma.

#### **1. Tipos de solicitantes** a los que se dirige la convocatoria son:

Se dirige a todos los Estados miembros del espacio Schengen que operan fronteras exteriores.

## 2. Condiciones geográficas:

Todos los Estados miembros de la UE que operen al menos un puesto fronterizo exterior y participen en el BMVI son elegibles.

## 3. Actividades que se financiarán en el marco de la convocatoria de propuestas:

La Acción Específica puede incluir las siguientes actividades:

- Adaptación de procesos comerciales nacionales, guías y manuales nacionales, formación de usuarios finales,
- Adquisición y/o desarrollo de los medios de tecnología de la información para aplicar o utilizar los procesos y capacitaciones propuestos,
- Adecuación de las oficinas SIRENE para la atención de enlaces amarillos durante el periodo transitorio MID.

## 4. Calendario y plazos:

Fecha límite de remisión **martes 31 de mayo de 2022**

## 5. Composición del consorcio del proyecto:

Los Países Asociados a Schengen serán elegibles una vez que estén establecidos los arreglos legales para su participación en el BMVI. Hasta que se establezcan los acuerdos, los Estados miembros pueden optar por involucrar a los países asociados de Schengen sin costo alguno en la implementación de los proyectos.

## 6. Duración

La Acción Específica propuesta no debe comenzar antes del 1 de enero de 2021.

## 7. Presupuesto del proyecto:

Uno o más Estados miembros que participen en el Instrumento ejecutarán acciones específicas a través de la financiación recibida además de la asignación en el marco de sus programas del Fondo.

Mientras que el porcentaje regular de cofinanciación de la UE en el marco de los programas de los Estados miembros no superará el 75 % del gasto subvencionable total, los proyectos ejecutados en el marco de acciones específicas pueden beneficiarse de un porcentaje de cofinanciación aumentado del 90 % del gasto subvencionable total.

El presupuesto disponible es de 150.000 EUR fijos por Estado miembro y un variable de 1.559.350€, lo que supone un máximo para España de 1.709.350€



## 8. Comunicación y visibilidad

Los beneficiarios deben proporcionar un plan de comunicación y difusión detallado que establezca los objetivos, mensajes clave, público objetivo, canales de comunicación, plan de redes sociales, presupuesto planificado e indicadores relevantes para el seguimiento y la evaluación.

TRADUCCIÓN DE CORTESÍA